

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2792434

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICACIÓN CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 12 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 178 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 36, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- Los decretos supremos N° 145 y N° 146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó las concesiones, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 54.160, de 09.05.2025.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de otorgamiento de la concesión.

Decreto:

Modifícase las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) Estación Base, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima Salida (W)
1.895 - 1.910	Decreto Supremo N°145 de 1997	LTE	15M0D7WWF/ 10M0D7WWF	Antenas direccionales, de 21,55 dBi de ganancia máxima	40
1.975 - 1.990					
1.850 - 1.865 1.930 - 1.945	Decreto Supremo N°146 de 1997				

CVE 2792434

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ubicación Estación Base											
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapas
					Latitud S.			Longitud O.			
					G	M	S	G	M	S	
34693	Subida Arturo Prat-Chiguayante	Arturo Prat 481 B	Chiguayante	Del Biobío	36	54	46,12	73	1	23,15	1

Características tipo de soporte			Etapas
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Subida Arturo Prat-Chiguayante	Monoposte	14	1

La Estación Base se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. La presente autorización está afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.